

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte.

1301_20-IPSC

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020 DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS PROTECTORAS EN LA DIRECCIÓN Y EN LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, DERIVADA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 26 de mayo de 2020 del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se declara la emergencia de la contratación del suministro e instalación de mamparas protectoras en la Dirección y en los Centros Provinciales de la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer, derivada de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El presupuesto del contrato asciende a una cantidad de VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (24.051,19 €), IVA incluido, sin perjuicio de que, según como evolucione la situación sanitaria, sea preciso ampliar dicha cantidad.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a la fecha de la firma.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

EXPOSICIÓN:

El pasado día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional ante la situación del coronavirus COVID-19 y la elevó a la categoría de pandemia el día 11 de marzo de 2020.

Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todo el territorio nacional.

Ante la evolución de la situación sanitaria y de la propagación del COVID-19, se han ido adoptando, tanto a nivel estatal como autonómico, diversas medidas para proteger la salud y la seguridad de las personas.

El 28 de abril de 2020, el Gobierno del Estado aprobó el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, donde se establecían unas medidas escalonadas para la salida gradual del confinamiento con referencia a una serie de indicadores, de forma que, con garantía de la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica.

El 15 de mayo se aprobó el Plan de incorporación progresiva de la actividad presencial en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, siguiendo el acuerdo de fecha 8 de mayo de 2020 de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía de aplicación al Instituto Andaluz de la Mujer. Este Plan tiene como objeto establecer medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos derivados del coronavirus COVID-19 en el momento de reincorporación a los centros de trabajo, teniendo en cuenta la aplicación de las instrucciones y protocolos que establezcan las autoridades sanitarias y su actualización y fija las diferentes fases de incorporación presencial del personal a sus puestos de trabajo. Con este objeto, se consideró llevar a cabo la instalación de mamparas, limitación de aforo e implantación progresiva de la gestión por cita previa.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

En este contexto, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer acordó el 26 de mayo de 2020 la contratación por el procedimiento de emergencia, del suministro e instalación de mamparas protectoras en la Dirección y en los Centros Provinciales de la Mujer del Instituto Andaluz de la Mujer.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Documento contable ADO

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente. En Sevilla, a la fecha de la firma. La Secretaria General	Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1. En Sevilla, a la fecha de la firma. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer
Fdo.: María Clara Crespo Carrasco	Fdo.: Laura Fernández Rubio